



Departamento Desarrollo Institucional
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
CTP/MAE/PRC/mac

MAT.: Subrogancia Presidencia Comisión
de Medicina Preventiva e Invalidez.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 916 07.06.2024

RANCAGUA,

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que fija su Reglamento Orgánico; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo N° 23/2022 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, consta en correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024 emanado por el Presidente de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez D. Horacio Rivera Iturriaga, solicitando la regularización en la Subrogancia de su dependencia.

Que, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud le otorga facultades al Secretario Regional Ministerial de Salud para organizar la estructura interna del servicio a su cargo, de manera que permita el cumplimiento de las funciones que la normativa encomienda; ante lo cual, y en conformidad con lo señalado precedentemente dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, las Resoluciones Exentas N° 2846 de fecha 07 de agosto de 2020 y la N° 6713 de fecha 16 de diciembre de 2021, en lo relativo a las subrogancias de la Presidencia de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, por un nuevo ordenamiento.

2. DESÍGNESE a contar de la presente resolución y hasta nueva disposición, a **D. CRISTIAN ANDRÉS MORALES ZAMORANO**, RUN N° 15.125.264-8, estamento profesional, Gr. 08 EUS., calidad jurídica contrata, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, como Primer Subrogante de la Presidencia de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

3. DESÍGNESE a contar de la presente resolución y hasta nueva disposición, a **D. IVANNA ELISA FRANCO MORA**, RUN N° 12.516.374-2, estamento profesional, Gr. 10 EUS., calidad jurídica contrata, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, como Segunda Subrogante de la Presidencia de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.



Departamento Desarrollo Institucional
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
CTP/MAE/PRC/mac

4. **DESÍGNESE** a contar de la presente resolución y hasta nueva disposición, a **D. MARIELA PAMELA BASUALTO VÁSQUEZ**, RUN N° 17.108.023-1, estamento profesional, Gr. 16 EUS., calidad jurídica contrata, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, como Tercera Subrogante de la Presidencia de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA TORRES PINTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad Gestión y Desarrollo de Personas
2. Oficina de Partes
3. Interesado (COMPIN)